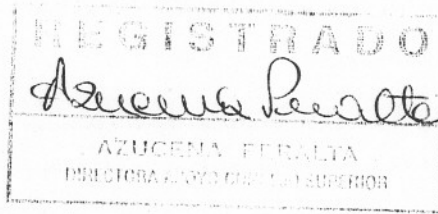




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



897

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 76/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Claudia Graciela GALARZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobado Sistemas de Representación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 76/2004 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

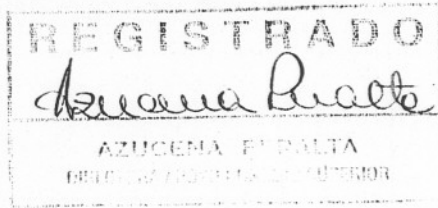
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 76/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar la inscripción en el año 1998 de la asignatura Economía, sin tener aprobada Sistemas de Representación, a la alumna Claudia Graciela GALARZA,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 9008, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 897/2004

UTN
MEL
CI
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ CONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento